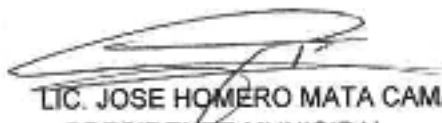


POR "LOS PRODUCTORES"

POR "EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL"

C. MOISES EDUARDO CAMARILLO REYES


LIC. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE EDUARDO CORDOVA CORDOVA

LIC. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA
SECRETARIO GRAL. DEL H. AYTO

C. J. JESUS ALVARADO SAUCEDO

LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

Daniel Gonzalez

Punto número siete, **Presentación y en su caso la aprobación del convenio de coordinación entre el H. ayuntamiento de Cedral S.L.P y los productores del municipio de Cedral S.L.P para la adquisición de forraje**, una vez analizado se lleva a la votación correspondiente y es **aprobado por unanimidad** para su firma.

(mismo que es anexado en el apéndice de esta acta).

Donald González



SIN TEXTO

Armando Soto R

Antonia Morales M.

Francisco Zúñiga Hernández



Entra Judith Dierz V.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE CELEBRACIÓN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P, REPRESENTADO POR LIC. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, LIC. UBALDO DANIEL GONZÁLEZ ORTA, Y LIC. NANCY ROCÍO QUIROZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE "LOS PRODUCTORES EN GANADERÍA DEL MUNICIPIO DE CEDRAL", INTEGRADOS POR 33 LOCALIDADES Y REPRESENTADO POR C. MOISÉS EDUARDO CAMARILLO REYES, JOSÉ EDUARDO CÓRDOVA CÓRDOVA Y J JESÚS ALVARADO SAUCEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y LOS PRODUCTORES, ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA LAS "PARTES" CON EL OBJETIVO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ESTIAJE CON LA ADQUISICIÓN DE FORRAJE, EN EL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.

DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"

1.- Que el municipio de Cedral, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 114 de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, 3° 31 inciso a), fracción III, 70 fracciones IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracciones VIII y 81 fracciones x de la ley orgánica del municipio libre del estado de San Luis Potosí.

2.- LIC. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, presidente municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis" de fecha 30 de septiembre del 2018, edición Extraordinaria, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 3,5 y 31 inciso a) fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

LIC.UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosi; y con nombramiento expedido a su favor por la presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de OCTUBRE del año 2018.

LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79,80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal de fecha 01 de mes de octubre del 2018.

Armando Soto
Francisco Elara Hernández
Antonio Morales H.

Erika Judith Diaz V.

David Cortez

Entra Judith Diaz V.

Donal Gonzalez

3.- Que en la cuarta sesión ORDINARIA de Consejo de Desarrollo Social Municipal, de fecha 28 de enero del 2021 así como la septuagésima segunda sesión de cabildo ordinaria, efectuada por "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" y celebrada el día 16 de febrero, se autorizaron recursos económicos para convenir en el presente convenio por un monto de \$ 150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), proveniente del Fondo para el Fortalecimiento Municipal; perteneciente al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2021, con la adquisición de forraje para el programa , atención al estiaje, autorizándose así mismo al Presidente Municipal para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

4.- Que su registro Federal de Contribuyentes es el número **MCS850101FD4**

5.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Victoria #8 zona centro, en la cabecera municipal del municipio de Cedral, S.L.P, código postal 78520, teléfono 01 (488) 7-02-22 y correo electrónico ayuntamientodecedral@gmail.com.

6.- **DECLARAN LOS PRODUCTORES** que proceden a celebrar el presente convenio de coordinación con el H. Ayuntamiento, con la finalidad de fomentar la productividad y el desarrollo en estas áreas rurales marginadas de nuestro campo ganadero Cedralence, para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del sector campesino, que señala como domicilio para todos los efectos el presente convenio el ubicado en el ejido Victoria y Joyas del Alto ubicado en la cabecera municipal.

DECLARAN LAS PARTES

Que por así convenir a sus intereses han acordado celebrar un convenio de coordinación con el objetivo de conjugar acciones y recursos para el programa de atención de estiaje, con la adquisición de forraje, en el municipio de Cedral, S.L.P.

CLAUSULAS

- a) Que el Ayuntamiento Constitucional y los productores de este municipio convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deban ser ejecutadas por las partes con el objetivo de conjugar acciones y recursos para adquisición de forraje con atención al programa de estiaje.
- b) Que los recursos económicos que se destinaran las partes y compromisos conjuntos para la realización de las acciones para el programa de atención al estiaje 2021, con la adquisición de forraje en el municipio de Cedral, S.L.P objeto del presente convenio correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- c) Las partes se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$ 300,000 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) integrados de la siguiente forma, la cantidad de \$ 150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional proveniente del fondo para el fortalecimiento municipal del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2021.

Y la cantidad \$ 150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de a cargo del grupo de productores beneficiarios en el presente programa:

Armando SOTER

Francisco Elora Hernández
Antonio Morales H.

David Cortés

Programa de atención al estiaje 2021.	Aportación Municipal	Aportación de productores	Total
Adquisición de forraje	\$150,000	\$150,000	\$300,000

- d) También convienen las partes que los recursos que aportan los productores los depositara a la cuenta bancaria No. 1036633873 de la institución bancaria que apertura el Ayuntamiento.
- e) Igualmente convienen las partes que los recursos que aporten los productores al municipio se utilizaran única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas para la ejecución de las acciones se deben realizar considerando los lineamientos de operación del fono señalado y atendiendo los conceptos expresamente previstos en la apertura programática.
- f) Del mismo modo el municipio se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados destinándolos únicamente y exclusivamente a la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio, y en el caso de que el costo de las acciones sea menor al presupuesto, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos o no comprobados al grupo de productores beneficiados.
- g) Las partes se comprometen a la ejecución y realización de las actividades previstas en la ejecución del programa que acuerden en cuya formulación se consideran la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetara su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaboran para eficaz cumplimiento de las actividades convenidas según la tabla detallada en este convenio.
- h) Así mismo acuerdan las partes en hacer extensiva por parte del ayuntamiento y del grupo de productores la responsabilidad en la elaboración de las actas de terminación de las acciones previstas en el programa derivados del presente convenio.

Erica Judith Diaz M.

OBLIGACIONES

Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio el Ayuntamiento se obliga:

Aplicar los recursos de conformidad con lo acordado en el presente convenio, únicamente en las acciones acordadas en el mismo.

Proporcionar a los productores los requisitos que deben contener los expedientes.

Armando Soto R

Francisco Zayas Hernández
Antonio Morales M.

Mantener una coordinación permanente con los productores para verificar que el forraje sea entregado a las y los productores en ganadería.

Ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio y en el caso de que el costo de la obra sea menor al presupuestado será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos a los productores en los términos que este determine y resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación original que se integre del programa apoyo con los recursos materia de este convenio, documentación que le será integrada por parte de los productores.

OBLIGACIONES

Para el mejor cumplimiento de los productores se comprometen a fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de proyectos productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan.

Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo, formuladas por las y los productores e integrar el expediente para su dictaminación conforme a los requisitos que le manifieste el ayuntamiento y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan.

Entregar al ayuntamiento el listado de la y los productores beneficiados, indicando nombre, municipio, localidad y unidades de producción pecuaria apoyada, así como los expedientes de cada beneficiario.

Dar facilidades al ayuntamiento y a cualquier otra situación de control y seguimiento para la supervisión de la operación con motivo de la ejecución del programa convenido mediante al presente convenio.

Conviene las partes que la vigencia del presente instrumento será a partir del día de su firma y hasta el 31 del mes de diciembre del 2021.

Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso las modificaciones o adiciones que realicen al mismo serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito.

Acuerdan las partes que en virtud de que este convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por tercero se proporcionara en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transporte y acceso a la información Pública, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL LAS PARTES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2021.

Alfredo Soto R

Francisco Elva Hernández
Antonia Morales M.



Emilia Judith Diaz V.

Donald Gonzalez

David Gonzalez

POR "LOS PRODUCTORES"

**POR "EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL"**

C. MOISES EDUARDO CAMARILLO REYES



LIC. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE EDUARDO CORDOVA CORDOVA

LIC. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA
SECRETARIO GRAL. DEL H. AYTO

C. J. JESUS ALVARADO SAUCEDO

LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL